RESOLUCIÓN MTESS N°354 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2020 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 374.331, CON LA FIRMA LA HORTENSIA S.A.

Asunción, 22 de marzo de 2023

-1-

VISTO: la nota de fecha 02 de marzo del 2023 la representante legal de la firma LA HORTENSIA S.A., la Segunda Renovación del Contrato N° 16/2020 y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Dictamen UOC N° 10/2023, Dictamen DAJ-SNPP N° 033/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 02 de marzo del 2023 la representante legal de la firma LA HORTENSIA S.A. solicita la rescisión del Contrato N° 16/2020, manifestando lo siguiente: *"...nuestra firma actualmente cuenta con el bloqueo de la Caja de Ahorro Nro. 0310046912 de Bancoop. Lo que hace imposible el cobro del alquiler.".*

Que, la Dirección Administrativa del SNPP en su carácter de Administrador del Contrato, en fecha 15 de marzo de 2023 remite a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del SNPP la nota presentada por la firma LA HORTENSIA S.A., con el Visto Bueno de la Gerencia Económica.

Que, La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS, dispone cuanto sigue: *"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.".*

Que, La Cláusula Octava de la Segunda Renovación del Contrato N° 16/2020 establece que: *"El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03".*

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación en su Dictamen UOC N° 10/2023 manifiesta que: *"Teniendo en cuenta que la firma Locadora (LA HORTENSIA S.A.) ha solicitado la rescisión del Contrato de Alquiler del Depósito por las razones expuestas anteriormente, y que el pedido se encuentra justificado, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción para la rescisión de la Segunda Renovación del Contrato*

C.B. 133206
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 354 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2020 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 374.331, CON LA FIRMA LA HORTENSIA S.A.

Asunción, 22 de marzo de 2023

N° 16/2020, a partir del 22 de marzo de 2023, conforme a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, Dirección de Asesoría Jurídica del SNPP en su Dictamen DAJ-SNPP N° 033/2023, concluye diciendo: *"Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes y las documentaciones remitidos por la Dirección de lo Unidad Operativa de Contrataciones y considerando, que el pedido se encuentra debidamente justificado. Esta Asesoría Jurídica no opone reparos a la Rescisión de la Segunda Renovación de Locación del Contrato No. 76/2020 correspondiente al LAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE No. 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP - PLURIANUAL." ID No.374.33, por los motivos expuestos por parte de la Empresa.".*

Que, la Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º "*Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos…".*

Que, la ley N° 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales" establece que: *"el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".-*

C.I. N° 1337697
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS N°354 /2023

POR LA CUAL SE RESCINDE LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 16/2020 SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 374.331, CON LA FIRMA LA HORTENSIA S.A.

Asunción, 22 de marzo de 2023

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

Art. 1° **RESCINDIR** la Segunda Renovación del Contrato N° 16/2020, suscrito en el marco del llamado de LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 05/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO DEL SNPP-PLURIANUAL" ID N° 374.331, con la firma LA HORTENSIA S.A.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del SNPP a notificar a la firma LA HORTENSIA S.A., de la rescisión de la Segunda Renovación del Contrato N° 16/2020, a partir del 22 de marzo de 2023.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.

C.B. 1332798

Carla Bacigalupo
Ministra